



Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00229-00
Demandantes	Neidy Viviana Baquero Rojas y otros
Demandados	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional - HOCEN
Providencia	Requiere parte demandante

### 1. ANTECEDENTES

Desde la Audiencia Inicial N°059 celebrada en este asunto el 10 de abril de 2019, se elaboraron los oficios de las pruebas decretadas a favor de las partes.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo manifestado en precedencia, dado que los oficios de las pruebas decretadas, se elaboraron desde el 11 de abril de los cursantes, sin que a la fecha la parte demandante haya otorgado el trámite correspondiente a los mismos, se le requerirá para que haga lo pertinente.

Lo anterior en ejercicio de la facultad enunciada en el Numeral 1 del Artículo 42 del Código General del Proceso, en el sentido de evitar las dilaciones injustificadas del proceso, lo cual en el presente caso resulta evidente.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Fijar el término de cinco (5) días, para que la parte demandante retire y tramite los oficios N°324, 325, 326 y 327 – J.60 del 11 de abril de 2019, y/o en su efecto presente al despacho las pruebas decretadas a su cargo en audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO  
ELECTRÓNICO 48 del VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS  
Secretario